

ENTRADA	41002876 - Los Grupos
	2025/41002876/A000000000017
	Fecha: 20/02/2025 16:16:42

AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Sr. Director del
C.E.I.P. Los Grupos
(41002876)

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 y 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2025/26.

A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Curso	Unidades
Tres Años	1
Cuatro Años	1
Cinco Años	1
1º de Educ. Prima.	1
2º de Educ. Prima.	1
3º de Educ. Prima.	1
4º de Educ. Prima.	1
5º de Educ. Prima.	1
6º de Educ. Prima.	1

Asimismo, le comunico lo siguiente:

VERIFICACIÓN	q3pmCSRdk2Njl5NUNBOTHbQTZDRTEw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/2
ARAUZ RIVERO, MIGUEL ANGEL			20/02/2025 16:16:15



ENTRADA	41002876 - Los Grupos
	2025/41002876/A0000000000017
	Fecha: 20/02/2025 16:16:42

B) ADSCRIPCIÓN

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito para cursar 1º de E.S.O. al centro I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas - 41002955. De conformidad con la normativa vigente procederá a informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado.

C) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para el curso escolar 2025/26 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 38
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 40
Número de turnos: 1

La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 17 de abril de 2017, Artículo 5).

Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.

Delegado/a Territorial

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Cód.Centro: 41002876

Fecha generación: 20/02/2025 13:08:13

VERIFICACIÓN	q3pmCSRdk2Njl5NUNBOThBQTZDRTEw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
ARAUZ RIVERO, MIGUEL ANGEL			20/02/2025 16:16:15

